

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 109-BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III; 16 Y 18 APARTADO A), FRACCIONES VI, XI y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO 4 FRACCIÓN XIX, 14 Y 15 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE MORELOS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Mediante el decreto número mil ciento cinco, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno; el artículo DÉCIMO SEXTO, señala el monto total del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, que asciende a la cantidad de \$41,500,000.01 (CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 01/100 M.N.) y corresponde al total de las asignaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiuno, en términos de los artículos décimo sexto y décimo octavo y el desglose del mismo en los Anexos 11, 18 y 34; se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión, consistente en servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y los bienes muebles e intangibles necesarios para la operación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Por Acuerdo PTJA/02/2021 se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5907 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO.- Subsecuentemente, por Acuerdo PTJA/22/2021 se aprobó la Cuenta Pública Trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al Primer Trimestre comprendido de enero a marzo del año dos mil veintiuno, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5945, segunda sección, de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

CUARTO.- Posterior a ello, por Acuerdo PTJA/28/2021 de fecha veintitrés de junio del año dos mil veintiuno, se aprobó la

modificación del Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno.

QUINTO.- De igual forma, por Acuerdo PTJA/31/2021 se aprobó la Cuenta Pública Trimestral de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al Segundo Trimestre comprendido de abril a junio del año dos mil veintiuno.

SEXTO.- En ese tenor, de conformidad a lo estipulado por los artículos 15 fracciones IV, XI y XII, 40 y 47 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; décimo, décimo séptimo, vigésimo tercero y vigésimo cuarto del Acuerdo PTJA/02/2021 por el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, del año dos mil veintiuno; por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Jurisdiccional tiene a bien emitir el presente:

ACUERDO PTJA/32/2021 POR EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DE LOS INGRESOS Y GASTOS EFECTUADOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE QUE COMPRENDE DE ENERO A JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO PRIMERO.- El monto total de las ministraciones recibidas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, ascienden a la cantidad de \$21,191,953.27 (VEINTIÚN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos obtenidos por el Fondo Auxiliar del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, mismos que ascienden a la cantidad de \$2,081,686.87 (DOS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), de los cuales al treinta de junio de dos mil veintiuno, la cantidad de \$44,951.20 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), se encuentran pendientes de cobro dentro del rubro de cuentas por recuperar a corto plazo. Se aprueban las erogaciones efectuadas del Fondo Auxiliar del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, que ascienden a la cantidad de \$1,662,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban los egresos y gastos realizados por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

Morelos, que corresponden del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno, en términos del Presupuesto de Egresos, mismos que ascienden a la cantidad de \$20,042,269.11 (VEINTE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N).

ARTÍCULO CUARTO.- Se autorizan y validan todos los actos, contratos, convenios y adquisiciones celebrados del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno.

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago del Impuesto Sobre la Renta, Impuesto a la Nómina, Aportaciones de Seguridad Social y del Instituto de Crédito, por un monto de **\$5,760,826.97** (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 97/100 M.N), efectuados del primero de enero al treinta de junio de dos mil veintiuno.

CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y APORTACIONES PATRONALES CUBIERTAS EN LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2021	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)	\$ 2,102,142.00
IMPUESTO A LA NÓMINA	\$ 296,831.00
APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 1,586,707.73
APORTACIONES DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y DESCUENTOS	\$ 1,775,146.24
TOTAL	\$ 5,760,826.97

Dentro de los importes anteriores, se hace mención que la cantidad de \$1,296,127.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 64/100 M.N.), corresponde al mes de junio de dos mil veintiuno, realizando el pago en el mes de julio de dos mil veintiuno, conforme a lo siguiente:

• Impuesto Sobre la Renta	
\$706,587.00	
• Impuesto a la Nómina	\$ 63,201.00
• Aportaciones de Seguridad Social	
\$369,927.83	
• Aportaciones y Descuentos Instituto de Crédito	
\$156,411.81	
Total	\$1,296,127.64

ARTÍCULO SEXTO.- Se tienen por presentados los indicadores estratégicos y de gestión, correspondientes al primer semestre de enero a junio de dos mil veintiuno, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se tienen por presentados en términos del artículo segundo del Acuerdo PTJA/015/2020 por el que se determina el Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondiente al año dos mil veintiuno, los informes mensuales

del mes de enero a junio de dos mil veintiuno, rendidos por las Salas, la Secretaría General de Acuerdos, el Departamento de Administración, el Asesor Jurídico y el Órgano Interno de Control.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se tiene por presentado a la Jefa del Departamento de Administración, sus informes ejecutivos trimestrales, mismos que contienen las erogaciones efectuadas del mes de enero al mes de junio de dos mil veintiuno, con la información de los cheques emitidos, transferencias efectuadas y los pagos generados, señalando la erogación por cada unidad de costo del Tribunal.

ARTÍCULO NOVENO.- De igual forma, se le tiene por presentado a la Jefa del Departamento de Administración, el informe correspondiente a los ingresos generados del mes de enero al mes de junio de dos mil veintiuno por copias simples y certificadas, constancias de sanción o inhabilitación por faltas administrativas graves; las multas impuestas remitidas a la Secretaría de Hacienda; así como las impuestas en términos del último párrafo del artículo 11 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Así también, se tienen por presentados los informes de actividades de los prestadores de servicios profesionales, bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio, de todas las áreas que integran el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, cubiertos por el Fondo Auxiliar.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En consecuencia, se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al primer semestre comprendido de enero a junio de dos mil veintiuno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

TERCERO.- Infórmese el presente Acuerdo al H. Congreso del Estado de Morelos y a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo que estipulan los artículos 4 fracción XIX, 14 y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Morelos.

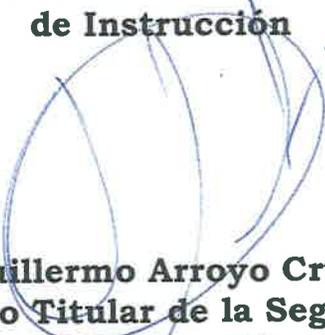


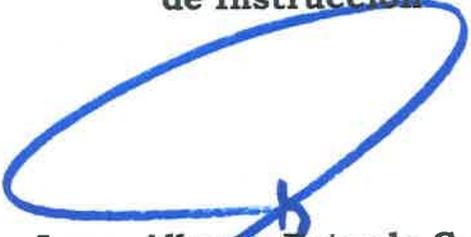
En la Sesión Ordinaria número veinticuatro fecha siete de julio del año dos mil veintiuno, por unanimidad de cinco votos lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Quinta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas, **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CERZO; SALVADOR ALBAVERA RODRÍGUEZ**, Secretario habilitado en funciones de Magistrado de la Primera Sala de Instrucción; **GUILLERMO ARROYO CRUZ**, Magistrado Titular de la Segunda Sala de Instrucción; **JORGE ALBERTO ESTRADA CUEVAS** Magistrado de la Tercera Sala de Instrucción; **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas; ante **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**El Pleno del Tribunal
Presidente**


**Joaquín Roque González Cerzo
Magistrado Titular de la Quinta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas**


**Salvador Albavera Rodríguez
Secretario habilitado en funciones de
Magistrado de la Primera Sala
de Instrucción**


**Guillermo Arroyo Cruz
Magistrado Titular de la Segunda Sala
de Instrucción**


**Jorge Alberto Estrada Cuevas
Magistrado Titular de la Tercera Sala
de Instrucción**

“2021: año de la Independencia”

Manuel García Quintanar
Magistrado Titular de la Cuarta Sala Especializada
en Responsabilidades Administrativas

Anabel Salgado Capistrán
Secretaria General de Acuerdos

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/32/2021 por el cual se aprueba el Informe de Avance de Gestión Financiera de los ingresos y gastos efectuados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, correspondientes al Primer Semestre que comprende de Enero a Junio de dos mil veintiuno.